

**Res. N° 1736.-** Aprueban expedición de duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias a egresado de la Universidad Nacional de Ingeniería **53**

**Res. N° 2299-2018-CU-UNFV.-** Autorizan viaje de representantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal a España, en comisión de servicios **54**

#### JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**Res. N° 027-2018-JNE.-** Declaran infundada la solicitud de vacancia presentada contra alcalde de la Municipalidad Distrital de Uco, provincia de Huari, departamento de Áncash **55**

**Res. N° 0122-2018-JNE.-** Convocan a ciudadanos para que asuman cargos de alcalde y regidor de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, provincia de Barranca, departamento de Lima **63**

**Res. N° 0165-2018-JNE.-** Declaran fundada apelación interpuesta por miembro del Tribunal Nacional del Partido Aprista Peruano en contra de la inscripción de nuevos directivos del PAP, recaída en el Asiento 22 de la Partida 15, Tomo 1, del Libro de Partidos Políticos **66**

#### SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Res. N° 822-2018.-** Autorizan al Banco de la Nación la rectificación de dirección de agencias, oficina especial y agencias en local compartido, en diversos departamentos y en la Provincia Constitucional del Callao **75**

### GOBIERNOS LOCALES

#### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**Ordenanza N° 2082.-** Aprueban procedimientos para la identificación, calificación, declaración y levantamiento de la condición de inhabilitación de los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima **76**

### PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO DE LA REPUBLICA

##### LEY N° 30739

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

#### LEY QUE ESTABLECE NUEVOS PLAZOS PARA LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 30693, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018

##### Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fijar nuevos plazos para las transferencias de recursos a los que se refieren los artículos 13 y 14 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**Res. N° 056-2018-MML-GDU-SPHU.-** Declaran cumplidas por la Inmobiliaria Vadaclarida S.A. las obras de habilitación urbana sin variaciones de la regularización de habilitación urbana ejecutada de lote único **78**

**Res. N° 057-2018-MML-GDU-SPHU.-** Declaran cumplidas por Inmobiliaria Vadaclarida S.A. las obras de habilitación urbana sin variaciones de la regularización de habilitación urbana ejecutada de lote único **79**

#### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

**Ordenanza N° 506-MPL.-** Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre 2017-2022 **80**

**D.A. N° 06-2018-MPL-A.-** Convocan a la elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de Pueblo Libre y designan miembros del Comité Electoral **81**

#### MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

**Ordenanza N° 246-2018-MDSL/C.-** Ordenanza que regula la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2018 y la exoneración de derechos administrativos **82**

#### MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

**R.A. N° 052-2018/MDSM.-** Delegan a Gerente Municipal la facultad de formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del Ejercicio 2018 **83**

### PROVINCIAS

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA

**Ordenanza N° 0002-2018-MDSM/A.-** Establecen beneficio de amnistía de deudas tributarias en la jurisdicción del distrito **84**

**Artículo 2. Plazos para las transferencias de recursos del Gobierno Nacional para el financiamiento de inversiones**

2.1 Dispónese que los plazos a los que se refiere el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de dicho artículo, se fijan conforme a lo siguiente:

- Se autorizan hasta el 20 de abril de 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.
- Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 9 de abril de 2018.
- Vencido el plazo al que se refiere el literal b), de haber saldos antes del 30 de abril de 2018, el Presidente del Consejo de Ministros expone a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República los saldos de cada pliego y propone mediante proyecto de ley su transferencia a nuevos proyectos de inversión.

2.2 Establécese que los plazos a los que se refiere el numeral 13.3 del artículo 13 de la Ley 30693, Ley

de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de dicho artículo, se fijan de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se autorizan hasta el 30 de abril de 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.
- b) Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 16 de abril de 2018.

2.3 Fíjense como plazos para las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, los siguientes:

- a) Se autorizan hasta el 20 de abril de 2018, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes indicado.
- b) Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 9 de abril de 2018.

### **Artículo 3. Del financiamiento**

Lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales respectivas, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

### **Artículo 4. Suspensión de normas**

Déjanse sin efecto las disposiciones legales que se opongán a lo establecido por la presente ley o limiten su aplicación.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

LUIS GALARRETA VELARDE  
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

1626772-1

## **PODER EJECUTIVO**

### **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

## **Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la SUNASS**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 054-2018-PCM**

Lima, 14 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 026-2018-SUNASS-010, de fecha 06 de febrero de 2018, de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 25965 se crea la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, como un organismo público, con personería de derecho público y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargada de regular, supervisar, fiscalizar, resolver controversias y atender reclamos respecto de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, con Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, se establece que la SUNASS en su calidad de organismo regulador cuenta con funciones supervisoras, reguladoras, normativas, fiscalizadoras y sancionadoras, de solución de controversias y de solución de reclamos de los usuarios de los servicios que regula, dentro de su respectivo ámbito de competencia;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece en su artículo 32 que los organismos reguladores se encuentran adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, asimismo, el artículo 79 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, otorga a la SUNASS, funciones adicionales a las previstas en la Ley N° 27332;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 032-2006-SUNASS-CD, y modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS; y con Resolución Ministerial N° 116-2016-PCM se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la SUNASS;

Que, en el marco de la rectoría del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y de la implementación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", en adelante la Directiva, que incluye los lineamientos para la elaboración y aprobación del CAP Provisional;

Que, conforme al numeral 7.5 de la Directiva, el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene cargos definidos y aprobados por la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del Sector Público al Régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 30057, siendo procedente su aprobación en tanto la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, de acuerdo al sub numeral 1.1 del numeral 1 del Anexo N° 4 de la Directiva, si durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057, previsto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la misma, una norma sustantiva ordena la asignación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizadas a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional;

Que, además, el numeral 4 del Anexo N° 4 de la Directiva establece que la aprobación del CAP Provisional por las entidades de los tres niveles de gobierno está condicionada a la opinión favorable de SERVIR, disponiendo que en el caso de organismos públicos el CAP Provisional se aprueba por Resolución Ministerial;

Que, mediante Oficio N° 056-2018-SERVIR/PE, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR remite el Informe